

## GUIA DEL USUARIO: SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN FRONTERA (SIF) Port de Barcelona

### **OBJETO Y ALCANCE**

El presente documento es el resultado de una iniciativa del Grupo de Trabajo SIF del Consell Rector del Port de Barcelona, pretende ser una guía rápida para conocer los requisitos en el despacho de mercancías provenientes de terceros países, cuando estén sujetas a la intervención de los Servicios de Inspección en Frontera (SIF) del Port de Barcelona.

Quedan al margen de este documento los procedimientos aduaneros previos y posteriores a los controles en frontera, así como los procesos de exportación, tránsitos y transbordos u introducción para otros destinos aduaneros diferentes a la importación.

### **SERVICIOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZO (SIF)**

Son los servicios desarrollados por determinados Organismos de la Administración General del Estado, que se encargan del control e inspección de los productos que se importan y exportan, con el fin de asegurar que reúnen adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, de calidad comercial y seguridad industrial. Los organismos responsables de estos controles son: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE.

### **PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO (PCF)**

El PCF del Port de Barcelona es una instalación acondicionada y autorizada para el control aduanero y sanitario de mercancías, donde se realizan los procesos de inspección documental, física, toma y análisis de muestras y en general, todos los trámites necesarios para la emisión del dictamen por los Servicios de Inspección previos al despacho aduanero de las mercancías.

### **Plano de Situación del Área PIF y Formas de Acceso**



Se encuentra en la Zona de Actividades Logísticas Zal II Prat de Llobregat,  
C/ Cal Patrici 8-12 CP. 08820

#### **Accesos:**

- **Autobús:** Línea 88 desde la estación de Metro Paral•lel.
- PR4 desde la estación de tren el Prat de Llobregat.
- **Automóvil:** Calle A de la Zona Franca hasta la rotonda final y acceso a ZAL Prat.

### **GUÍA DEL USUARIO SIF**

A continuación se describe para cada uno de los Servicios de Inspección (Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE):

- El servicio que presta.
- Los aspectos que se deben considerar *antes* de la llegada de la mercancía.
- La documentación que debe entregarse para acceder a los controles.
- Los horarios de entrega de documentos y de inspecciones.
- Los lugares donde se realizan las inspecciones.
- Otros datos e información relevante.

La guía ha sido elaborada por la Autoridad Portuaria de Barcelona con el consenso y colaboración de los diferentes Servicios de Inspección, así como de la Delegación del Gobierno en Cataluña y de la Dirección Territorial de Comercio de Barcelona.

Fecha de actualización del documento: Marzo de 2024

## INSPECCIÓN SANIDAD ANIMAL - IMPORTACIONES

### 1. Servicio que presta

Control sanitario en la importación de productos de origen animal NO destinados a consumo humano, productos zoonos, productos para la alimentación animal y medicamentos veterinarios.

### 2. Organismo Responsable

Servicio Oficial de Inspección de Sanidad Animal del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

### 3. Antes de la llegada de la mercancía

<b>GENERAL</b>	Todas las partidas de productos zoonos, productos para la alimentación animal, productos de origen animal para no consumo humano y otras, indicadas en la ley 8 de 2003, deben someterse a inspección. El proceso incluye control documental, de identidad y físico.
<b>TARIC</b>	El término IVETER en el TARIC indicaría que es necesario pasar el control.
<b>REGISTROS/ PERMISOS</b>	<p><b>Registro de importador:</b> Los importadores de productos que intervienen en la alimentación animal deben estar registrados en, al menos, uno de los Registros del Ministerio en función del tipo de mercancía que se importe.</p> <p><b>Documento de acompañamiento:</b> Documento que recoge la información obligatoria de la partida para la importación de cualquier producto destinado a la alimentación animal. Consultar el Real Decreto 767/2009.</p> <p><b>Registro de planta técnica autorizada:</b> En algunos casos, los productos de Origen Animal no destinados a consumo humano deben presentar su número de autorización o de "Registro de Planta Autorizada" otorgados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Consultar los casos en el Reglamento (CE) nº 1069/2009 y 142/2011. <a href="https://servicio.mapama.gob.es/sandach/Publico/default.aspx">https://servicio.mapama.gob.es/sandach/Publico/default.aspx</a></p>
<b>NOTIFICACIÓN</b>	Comunicar con 24 horas de antelación toda la información referente a la partida.
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	<p><b>TRACES (Trade Control and Expert System):</b></p> <p>Los importadores de Productos de Origen Animal deben darse de alta en el programa TRACES, que permite tramitar y enviar el Documento Veterinario Común de Entrada (DVCE) o Documento Común de Entrada (DCE) de manera telemática. Registro en la página Web. <a href="https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login/">https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login/</a></p>
<b>TASAS</b>	<p>-Sólo en casos de productos de origen animal y para productos incluidos en Reglamentos Comunitarios y/o sometidos a cláusulas de salvaguardia.</p> <p>-Entrar en la página Web <a href="https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA">https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA</a> y rellenar el formulario modelo 790 código 080 y proceder al pago telemático o en cualquier entidad de depósito colaboradora con la AEAT.</p>

### 4. Documentación

DOCUMENTOS NECESARIOS	POA (Productos Origen Animal)		PONA (Productos Origen No Animal)	Medicamentos
	Consumo no animal	Consumo animal		
DVCE	SI	SI	NO	SI
DCE	NO	NO	SI	NO
Certificado Sanitario de Origen	SI	SI	NO	NO
Tasas	SI	SI	SI, en algunos casos	SI, algunos casos
Registro de planta autorizada	SI, Algunos casos	SI, Algunos casos	NO	NO
Registro de Importador	NO	SI	SI (Consumo animal)	NO
Certificado de Análisis de Lotes	NO	SI	SI ( Aditivos)	SI
			NO (Materias Primas)	
			NO (Pienso Compuesto)	
Documentos de acompañamiento	NO	NO	SI	NO
Autorización de la Agencia Española del Medicamento para importar.	NO	NO	NO	SI
Factura Comercial	SI	SI	SI	SI
Packing List	SI	SI	SI	SI
Conocimiento de Embarque B/L	SI	SI	SI	SI
Doc. Aduanera (Nº Dec. Sumaria y partida)	SI	SI	SI	SI

### 5. Horarios

- Entrega de documentación: **IMPORT.** Telemáticamente a través del correo [sanimalPUERTO@correo.gob.es](mailto:sanimalPUERTO@correo.gob.es), presentación de documentación de 09:00 a 14:00 ————— **EXPORT** de 09:00 a 10:00
- Recogida de documentación **EXPORT** de 13:00 a 14:00.
- Inspecciones de identidad y físicas: de 09.00h a 19:00h. **Para las inspecciones en horario de tardes, el operador debe indicarlo expresamente.**

### 6. Lugar de Inspección

**Productos Origen Animal:** Exclusivamente podrán introducirse en el territorio a través de un PCF..

**Productos Origen No Animal:** Los controles se realizarán prioritariamente en las instalaciones del Área PCF adecuadas para este tipo de inspecciones (Excepcionalmente en terminales).

### 7. Información adicional

**Servicio de Inspección de Sanidad Animal.**

**Teléfono PCF Puerto:** 93 520 9195 / 9177 **Teléfono PCF Puerto (Jornada Tarde):** 93 520 9195/ 9177

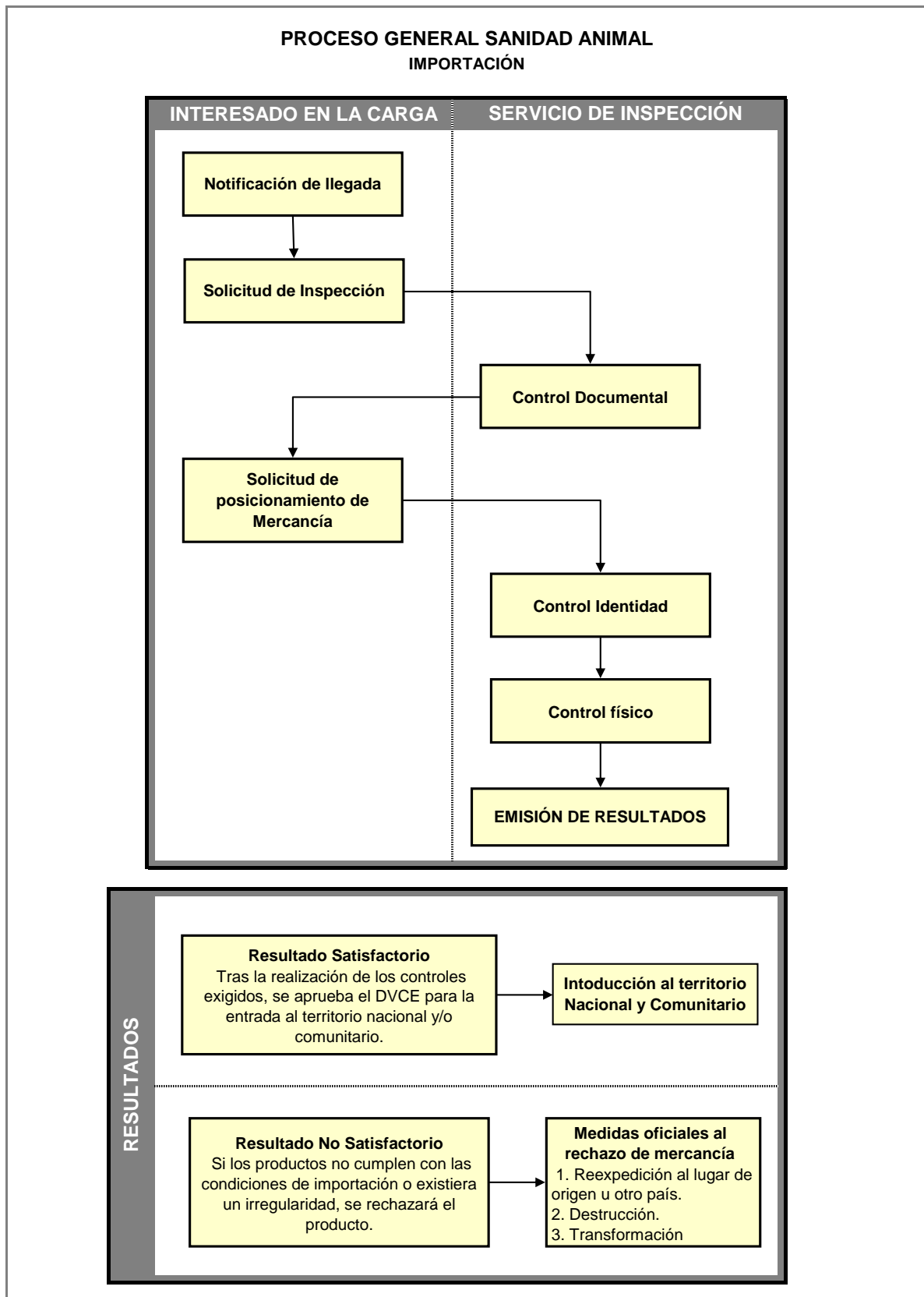
**REQUERIMIENTOS:** visitar la página web, <http://pif.portdebarcelona.cat/sanidadanimal>

**Página Web:** <http://www.mapa.gob.es/es/> **correo sanidad animal:** [sanimalPUERTO@correo.gob.es](mailto:sanimalPUERTO@correo.gob.es)

**CEXGAN:** C/ Bergara 12, 2ª Barcelona 08002 **correo cexgan:** [isa\\_b.barcelona@correo.gob.es](mailto:isa_b.barcelona@correo.gob.es) TLF 93 520 9675


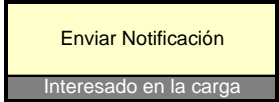
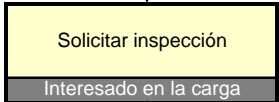
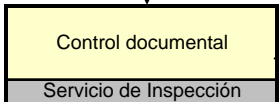
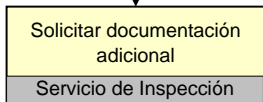
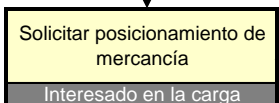
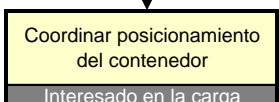
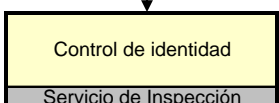
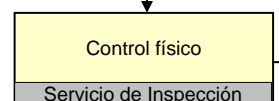
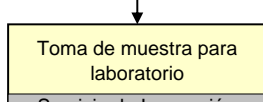
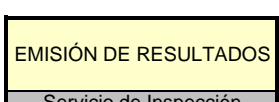
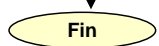
### 8. Diagrama general del proceso

A continuación se muestra un esquema general del proceso, indicando el responsable de cada actividad y los resultados posibles de los controles.



### 9. Procedimiento detallado

A continuación se muestra un flujograma de las actividades relativas a las inspecciones de Sanidad Animal, describiendo brevemente en qué consisten y los documentos de entrada y salida necesarios para llevarlas a cabo.

Paso	Actividad	Descripción	Documentos
			
1		Antes de que la partida llegue físicamente al territorio nacional, se debe informar al Servicio de la llegada de los productos.	
2		El interesado en la carga solicita la revisión de la mercancía acompañada de la documentación necesaria según cada caso.	<b>ENTRADA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* DVCE / Anexo A</li> <li>* Documentación comercial</li> <li>* Documentación aduanera</li> <li>* Otros, según cada caso.</li> </ul>
3		Se realiza un examen de los certificados, documentos sanitarios y otros documentos que acompañen una partida de productos.	
4		Si fuera necesario rectificar o aportar documentación, se informa por escrito al interesado de la carga, de lo contrario, se entenderá que puede continuar con el control de identidad y físico.	<b>SALIDA</b> Solicitud de requerimientos de nueva información.
5		Si se han superado los requerimientos documentales, el interesado en la carga solicita el posicionamiento de la mercancía en el sitio designado para el control de la misma.	<b>ENTRADA</b> Solicitud de posicionamiento (Formato estandarizado)
6		El interesado en la carga coordina el posicionamiento del contenedor desde el punto donde se encuentra almacenado hasta el lugar donde se realizará la inspección	
7		Se comprueba la concordancia de los productos con los certificados o documentos, así como la presencia de las marcas que deban figurar.	
8		Se lleva a cabo el control propio del producto. Podrá incluir toma de muestras para análisis in situ y/o análisis en laboratorios externos.	
9		Tras los controles, el servicio de inspección puede retirar una muestra para análisis en un laboratorio externo. La mercancía puede ser retenida hasta la llegada de los resultados.	<b>SALIDA</b> Acta de toma de muestras por triplicado.
10		Si se cumplen las condiciones se emite el dictamen para la entrada al territorio, de lo contrario se rechaza y se notifica al interesado y a la Aduana.	<b>SALIDA</b> <b>Aceptación:</b> DVCE/ Anexo A firmado. <b>Rechazo:</b> DVCE/ Anexo A rechazado, notificación al interesado, notificación a la Aduana.
		Fin del proceso. Pendiente despacho aduanero.	